



**C.C. Integrantes del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco
Presentes.**


De conformidad a lo señalado por los artículos 40 fracción II y, 41 fracción I y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso artículo 83 del Reglamento Orgánico del gobierno y la Administración Pública del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, respetuosamente les solicito se sirvan autorizar que el municipio se acoja a los beneficios del Decreto número 29544/LXII/24 emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, realice descuentos de hasta el 75% sobre los recargos, a las y los contribuyentes, proponiéndose para ello los siguientes Puntos de Acuerdo:

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza acogerse a los beneficios del Decreto número 29544/LXII/24 y realizar descuentos de hasta el 75% sobre los recargos a las y los contribuyentes, que hayan incurrido en mora en el pago de diversas contribuciones municipales generados a la fecha del pago de la obligación. Los descuentos sólo podrán aplicarse a las y los contribuyentes que paguen la totalidad de sus adeudos o, de ser el caso, los que formalicen convenio para pagar en parcialidades en los términos de lo establecido en el decreto.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y hasta el día 31 de diciembre de 2024, autorizando para su aplicación y ejecución al Tesorero Municipal.

ATENTAMENTE

**“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS”
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 25 DE JUNIO DE 2024**


**L.A.E. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ GIL
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**



C.c.p. Archivo.